

ITP 2026 POR CC.AA GENERAL Y BONIFICACIONES

Andalucía	2
Aragón	2
Asturias	2
Islas Baleares	3
Canarias	3
Cantabria	3
Castilla y León	4
Castilla - La Mancha	5
Cataluña	5
Extremadura	5
Galicia	6
Madrid	6
Murcia	7
La Rioja	8
Comunidad Valenciana	8
Navarra	8
País Vasco	9
Ceuta	9
Melilla	9

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP general	ITP reducido
Andalucía	7%	6% para viviendas por importe menor a 150.000€ (con requisitos de vivienda habitu) 3,5% Para adquisición de vivienda habitual con importe menor a 150.000€ cuando el comprador sea menor de 35 años. -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 150.000€ por víctimas de violencia de género, violencia doméstica o terrorismo. -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 150.000€ cuando se trate de Viviendas de Protección Oficial (VPO). -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 150.000 € cuando la vivienda esté ubicada en un municipio despoblado. -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 250.000€ en caso de que el comprador presente un grado de discapacidad igual o superior al 33%. o 65% para discapacidad sensorial/física -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 250.000€ cuando el comprador sea miembro de familia numerosa.

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Aragón	8% hasta 400.000€ 8,5% de 400.001 a 450.000€ SOBRE EXCESO 9% de 450.001 a 500.000€ SOBRE EXCESO 9,5% de 500.001 a 750.000€ SOBRE EXCESO 10% a partir de 750.000€. SOBRE EXCESO	60% de reducción para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas en zonas rurales con fiscalidad diferenciada. Fuera de esas zonas 50% Bonificación del 12,5% sobre la cuota para jóvenes menores de 36 años, personas con discapacidad y víctimas de violencia de género (valor vivienda igual o menor a 100 mil euros)
Asturias	8% hasta 300.000€ 9% de 300.001 a 500.000€ 10% para más de 500.000€.	4% hasta 150.000€ y 6% por encima de 150.000€ para vivienda habitual en zonas rurales en despoblación, jóvenes de hasta 35 años, familias numerosas, monoparentales o víctimas de violencia de género. 3% en segundas o posteriores transmisiones de VPO.
Islas Baleares	8% hasta 400.000€ 9% de 400.001 a 600.000€, 10% de 600.001 a 1.000.000€ 12% de 1 a 2 millones	4% en primera vivienda habitual hasta 270.151,20 €, siempre que no se posea otra ni se adquiera otra en los próximos 4 años. 2% para menores de 36 si el valor real o declarado de la vivienda no supera los 270.151,20€, personas con discapacidad ≥33% (o 65% sensorial/física)

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Islas Baleares	13% por encima de 2 millones.	Familias numerosas/monoparentales. Durante un plazo de 4 años desde su adquisición, los contribuyentes no podrán adquirir ninguna otra vivienda Bonificación del 100% en la primera vivienda habitual para menores de 30 años. Además: vivir en Baleares ≥ 3 años, base imponible IRPF ≤ 52.800 € (individual), ≤ 84.480 € en tributación conjunta hipoteca $\geq 60\%$ del valor de tasación
Canarias	6,5%	5% en primera vivienda habitual (cuando el contribuyente no sea propietario, nudo propietario y usufructuario de otra vivienda y, si lo fuera, deberá proceder a su transmisión en un plazo de 2 años.) La base imponible de la adquisición de la vivienda no podrá exceder de 200.000€. (300.000€ en caso de familia numerosa y 400.000€ para familias numerosas de categoría especial). Entre el 4% y el 1% % en compra de vivienda habitual por familias numerosas/ monoparentales, personas con discapacidad igual o mayor del 65%, mujeres víctimas de violencia de género y personas menores de 40 años. La suma de la base imponible del IRPF de los adquirentes no puede superar los 24.000€ (individual) o 42.000€ (conjunta). 0% en VPO como primera vivienda habitual habitual, en supuestos tasados específicamente por la normativa.

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Cantabria	9%	7% para la compra de vivienda habitual en viviendas por un importe de hasta 300.000€. 4% para familias numerosas/monoparentales, personas con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% y personas menores de 36 años 3% Si el comprador tiene una discapacidad igual o superior al 65% En ambos casos VH y valor inferior a 300 mil euros 5% si se compra una vivienda que vas a rehabilitar de inmediato. Condiciones: El coste de la rehabilitación debe ser al menos el 25% del precio de compra. Se debe presentar la licencia municipal de obras que lo confirme dentro del plazo legal. 5% viviendas VPO
Castilla y León	8% 10% sobre exceso si la base imponible supera los 250.000 euros.	4% para vivienda habitual de familias numerosas, personas con discapacidad en grado igual o superior al 65% en la unidad familiar, todos los compradores menores de 36 o viviendas de protección oficial (VPO). 0,01% en primera vivienda habitual de con valor menos a 150.000€ cuando todos los compradores son menores de 36 años y el municipio es de menos de 10.000 habitantes o de menos de 3.000 habitantes si dista menos de 30 kilómetros de la capital de provincia.

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Castilla - La Mancha	9%	6% en primera vivienda habitual igual o inferior a 240.000€ y cumpliendo ciertos requisitos. 5% para menores de 36, personas con discapacidad igual o superior al 65% o familias numerosas/monoparentales (también con límite de 180.000€). Cuando en la compra se financie en más de un 50% mediante préstamo hipotecario y que el valor de compra sea igual o superior al valor de referencia del catastro. A lo largo del ejercicio 2026 el límite pasará de 180.000€ a 240.000€. 5% o 3% si el municipio está en riesgo de despoblación, según el grado.
Cataluña	10% hasta 600.000€ 11% entre 600.001€ y 900.000€ 12% entre 900.001€ y 1.500.000€ 13% por encima de 1.500.000€	5% en vivienda habitual para familias numerosas, personas con discapacidad, menores de 36 años, familias monoparentales y víctimas de violencia machista (cumpliendo requisitos). La base imponible (menos el mínimo personal y familiar) no debe superar los 36.000€. En jóvenes, el límite es individual por cada comprador. En familias y personas con discapacidad, el límite es conjunto de toda la unidad familiar (ampliable 14.000€ por cada hijo adicional al mínimo legal). Viviendas de grandes tenedores o compra de edificios completos: 20%. Viviendas de protección oficial VPO 7% En determinadas zonas rurales 4% y 3%

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Extremadura	8% hasta 360.000€ 10% entre 360.001 y 600.000€ 11% por encima de 600.000€.	7% para vivienda habitual si el valor no supera los 200.000€. Las bases imponible del IRPF no deben superar: 30.000€ (Individual). 55.000€ (Conjunta). 4% para VPO y en algunas zonas poco pobladas/rurales 6% para jóvenes < 36 años, primera vivienda habitual ≤ 180.000€+ límite de ingresos (28.000€/45.000€)
Galicia	8%	7% para vivienda habitual si el patrimonio de la unidad familiar no supera los 200 mil euros 3% para menores de 36, familias numerosas, familias monoparentales, personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%, víctimas de violencia de género o viviendas que no superen los 150.000€. 6% en vivienda en parroquias poco pobladas, áreas rurales y en adquisiciones para rehabilitación inmediata (5% si además es vivienda habitual). 4% para viviendas situadas en parroquias poco pobladas o áreas rurales, si la rehabilitación se finaliza en menos de 36 meses desde el pago del impuesto. Desde el 1 de enero de 2025, quienes compren locales comerciales para destinarlos a vivienda podrán beneficiarse de los tipos reducidos del ITP (cumpliendo requisitos).

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Comunidad de Madrid	6%	4% en adquisiciones que constituyan la vivienda habitual de una familia numerosa, siempre que se cumplan los requisitos establecidos. BONIFICACION 100% ITP para jóvenes <35 años que compren su vivienda habitual en municipios con menos de 2.500 habitantes (cumpliendo requisitos). 100% ITP y AJD: para afectados de la línea 7B del Metro en San Fernando de Henares que adquieran una vivienda sustitutiva.
Murcia	8%	5% para adquisiciones de inmuebles por parte de jóvenes de hasta 40 años que sean empresarios o profesionales, o por sociedades mercantiles participadas íntegramente por personas jóvenes, siempre que el inmueble adquirido se destine a ser su domicilio fiscal o centro de trabajo. 4% para la adquisición de VPO. 3%: para familias numerosas, menores de 41 años que compren vivienda habitual y personas con discapacidad igual o superior al 65% VER REQUISITOS POR TIPOLOGIA

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
La Rioja	7%	Tipo Reducido 5%: En VPO, familias numerosas o personas con discapacidad con grado superior al 33% (con requisitos de base liquidable general < 18.030 € individual / 30.050€ conjunta). Tipo Reducido 4%: Para jóvenes menores de 40 años (a partir de marzo) hasta entonces 5%, para su primera vivienda habitual, tras la eliminación del límite de renta en 2025/2026. Tipo Reducido 3%: En adquisiciones de primera vivienda habitual por jóvenes menores de 40 años si la vivienda se encuentra en municipios rurales recogidos en el anexo I de la Ley 10/2017.
Comunidad Valenciana	9% a partir del 1 de junio de 2026 10% ahora 11% por encima de 1.000.000€	6% para VPO donde el inmueble no exceda los 180.000€ (8% si excede los 180.000€). 6% para primera vivienda habitual de menores de 35 hasta 180.000 y el 8% si excede ese valor La base liquidable no debe superar los 30.000€ (individual) o 47.000€ (conjunta). 3% donde el inmueble no exceda los 180.000€ (4% si excede 180.00€) para familias numerosas/monoparentales, personas con discapacidad o víctimas de violencia de género. La suma de las bases liquidables de la unidad familiar no debe superar los 47.000 € para familias numerosas

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Navarra	6%	5% para vivienda habitual de familias con 2 o más hijos y base igual o inferior a 180.304 € (el exceso tributa al 6%), siempre que no se posea otra vivienda superior al 25% y se cumpla la habitualidad. 4% municipios con riesgo de despoblación
País Vasco	7% para inmuebles no residenciales 4% VH	2,5% ALAVA Familias numerosas o Viviendas $\leq 120 \text{ m}^2$ o en parcelas $\leq 300 \text{ m}^2$- Vivienda habitual- No tener más del 25% de otra vivienda en el municipio 2,5% GIPUZKOA Y VIZCAYA – Viviendas $\leq 120 \text{ m}^2$ construidos (o 96 m^2 útiles)- Parcela $\leq 300 \text{ m}^2$- Que el comprador no haya usado este tipo antes- Vivienda habitual
Ceuta	6%	Bonificación del 50% en determinadas operaciones en Ceuta (régimen especial),
Melilla	6%	Bonificación del 50% en determinadas operaciones (régimen especial)